

6 cuartos.

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ

DEL MIERCOLES 18 DE MARZO DE 1812.

San Gabriel Archangel.

El jubileo está en la parroquia de San Lorenzo.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 6 h. 2' y se pone á las 5 h. 57'. Debe señalar el reloj al punto del mediodia 12 h. 8' 14". Es el 6 de la luna: sale á las 9 h. 18' mañ. se pone 11 h. 46' noch.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocad.

Prim. alta á las 5 h. 32' mad.	Seg. alta á las 6 h. 00' tard.
Prim. baxa á las 11 h. 46' mañ.	Seg. baxa á las 12 h. 13' noch.

El comercio es el nervio principal de la monarquía.

La mayor reputacion de un reyno, pende en su mayor comercio. El es la mina poderosa que hace floreciente y respetado al de Inglaterra y otros; al paso que debilita al de España por tener desconocido enteramente este imponderable tesoro.

Piense el príncipe que nunca llegará su monarquía á aquel estado de autoridad que pueda apetecer, mientras no sea su comercio á correspondencia de sus frutos. Siendo tantos y tan especiales los que arroja España, parece ó incapacidad de sus hijos ó falta de conocimiento de sus ministros, el que sean para enriquecer á los extrangeros y empobrecer á los propios. A correspondencia de los óptimos frutos de España, hay caudales muchos para comer-

ciar. La lástima es, que habiéndose creído por la ciega fantasía que este ejercicio es indecoroso, los mismos que pueden y deben fomentarlo, son los que procuran enteramente extinguirlo. Esto lo consiguen vendiendo á los extrangeros los frutos en rama, los mismos que nos obliga la necesidad á comprarlos despues labrados, y por altos precios, pues la carencia de los que el país produce hace que no se labre y se venda.

Lo primero que se consigue en un reyno con un buen comercio, es la abundancia en el de aquello mismo que produce y se labra, lo que da un gran ser al estado, y al erario mucho nervio. Lo segundo que no sale dinero alguno del reyno para otros; cuya máxíma debe ser atendida del príncipe, como que cada millon que sale y entra en otro, es darle á este un grado de superioridad sobre aquel, si por otra parte no percibe lo mismo de que se despojó. Lo tercero que mientras mayor es el comercio, circula mas el dinero en el reyno, y como es la substancia del estado, todos sus miembros participan de ella, y todos se animan con este estímulo á mayores progresos. Lo cuarto que á correspondencia del cuerpo del comercio ahorra en los mares gran número de naves de particulares las que en un preciso empeño sirven de grande auxilio en el reyno para sostener competencias de los enemigos, y aun para servir de mucho en una campaña naval. Y lo quinto, que al mismo paso que por el comercio hay un gran número de naves, hay igualmente ó se cria un gran número de marineros, que no es el mas pequeño poder de un monarca, como lo acredita la Inglaterra con los suyos, por los cuales es respetada en la Europa.

Pudiendo producir todo esto el comercio, puede discurrirse, que no motivará de lástima su carencia, al reyno que la experimente.

Donde esto se observa como en España, es indispensable que para fomentar vigorosamente el comercio, use el

soberano de la máxîma de ser el primer comerciante de su reyno. Este arbitrio ó buena razon de estado, dará motivo para que todos los grandes y señores acaudalados, sigan el mismo rumbo que el príncipe, de que se seguirán, además de los ya expresados, los beneficios de que los pobres tengan mas empleos con que alimentarse; los extrangeros menos motivo para sus contrabandos; el reyno mas causa para sus felicidades, y el real erario mayor fondo para las ocasiones en que lo necesite.—Mac: Aux 5.

NOTICIAS DE CADIZ.

El dia 20 del corriente, á la hora de las 7 á las 8 de la noche, se ha de celebrar junta de acreedores de D. Eugenio Ramirez Fernández Melero, en la casa habitacion del Sr. D. José Montemayor, juez civil de esta ciudad, y se avisa á todos los interesados para que no falten á esta concurrencia, pues lo que en ella se determine y acuerde les parará á los que no asistan el mismo perjuicio que si se hacen presentes. Cádiz y marzo 17 de 1812.

Secretaría de Gobierno.

Se ha recibido una multa de 100 ducados, impuesta al escribano D. Bernardo de la Calle, por la misma razon que la que se exigió de órden del Excmo. Sr. Gobernador de esta plaza al abogado D. Joaquín Párdinas de Soto: una y otra con aplicacion al fondo del vestuario del ejército. Cádiz 12 de marzo de 1812. — Arévalo.

Gratificacion de mil pesos fuertes.

ROBO. Habiendo sido robada en Gibraltar la casa del doctor de Lully, situada al fin de la calle que vá á los Bluc-Barrack entre 6 y 8 de la noche, y llevándose una cantidad considerable de dinero, alhajas y otros efectos de valor, cuya nota se extenderá en seguida; se ofrece una gratificacion de mil pesos fuertes, al que indique ó descubra el autor ó autores del hecho, dando aviso á la corte de Gibraltar ó á las justicias de los pueblos donde se hallen.

En el caso de ser alguno de los mismo cómplices el que diese el aviso, se le promete el secreto y poner todos los medios para conseguir su perdon del Excmo. Sr. Gobernador de la plaza.

Se previene á las personas á quien se les presente alguna de las alhajas, la detenga en su poder, dando aviso á la justicia y al mismo interesado doctor de Lully, teniendo que sentir al que no lo haga á quien se perseguirá con todo rigor.

Nota de los efectos robados.

Tres relojes de oro: uno con rueda catalina, otro á cilindro con esmalte azul, y otro mas pequeño con la caja labrada, (este último de señora.) — Una cuchara de plata taladrada, propia á servir el queso rallado en la mesa. — Un anillo con siete diamantes rosas, y rodeado con otros pequeños. — Un dicho con una piedra de jaspe antiguo color de sangre. — Un dicho con una piedra esmeralda. — Un dicho de oro, con pelo. — Otro idem de oro con una cifra de dos letras C G enlazadas. — Otro anillo ó tumbaga dividida en cuatro aretes formando uno solo, y en cada uno de ellos una piedra de color, siendo las cuatro encarnada, amarilla, blanca y violeta. — Un palillero de oro labrado. — Un caxita de plata, conteniendo una pequeña cruz de Malta, la cual tenia la corona amarrada con un hilo y dos aretes de oro. — Una pequeña caxita de carton con flores encarnadas, que contiene una cruz con once topacios, ensartada en una cadenita de oro. — Un par de broches, ó pulseras de topacio, engarzados en una cadenita de oro de cuatro hilos. — Una cruz de oro, en forma de alfiler, con piedra ágata. — Un alfiler de oro, con un topacio. — Otro dicho, con un topacio mas chico. — Otro idem, con una amatista. — Un par de broches de oro, ovalados, guarnecido de perlas finas. — Un collar de perlas. — Una pieza de encaje, punto de Valenciennes. — Seis pares de medias de seda, blancas, casi nuevas.

Cuyos efectos, exceptuando dos de los relojes, la cuchara de plata y un par de aretes de topacio, se hallaban dentro de una caxita de carton blanco, con una rayita azul al rededor, y escrito por encima *Bas de Ganges*.

Una suma crecida de dinero en oro (como unos veinte mil fuertes) y el valor de mil escudos franceses, dos llevando el cuño de Luis XIV; parte siendo escudos de seis libras y parte en medios escudos. — Gibraltar 14 de enero de 1812. — *De Lully*.

Teatro. Oratorio sacro en tres actos, *el Pródigo y Rico Acariento*: una obertura de la opera *el Preso* del célebre Samira: bayle, *el Almirante Colon*. A las 7.

CADIZ: EN LA IMPRENTA TORMENTARIA: 1812.